

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **122** Fecha: 18/10/2022 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2014 00286	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA SA	MARLENE MONSALVE MENDEZ	Auto Señala Fecha y Hora del Remate Se fija el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 2:30 PM, como fecha y hora para llevar cabo diligencia de remate del inmueble objeto de cautela.	14/10/2022	2
54001 31 53 003 2017 00102	Ordinario	NAYIBE CABALLERO FLOREZ	ALEXANDER SALAS QUIN	Auto Interlocutorio NO ACCEDER en este momento a la solicitud de desistimiento que de las pretensiones efectúa el apoderado judicial de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS; REQUERIR al apoderado judicial de la entidad demandante (DE ESTA EJECUCION IMPROPIA) para que adose poder especial contentivo de la facultad expresa que se requiere para el acto que persigue, esto es, la de DESISTIR otorgada por su poderdante LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, o en su defecto que sea la enunciada sociedad a través de su representante legal debidamente acreditado (a la fecha), quien efectué solicitud en este sentido o coadyuvé la solicitud de desistimiento del recurso.	14/10/2022	3
54001 31 53 003 2018 00334	Verbal	MARIA BELEN LLANES PACHECO	ALBERTO PACHECO LLANES	Auto Nombra Curador Ad - Litem DESIGNAR como Curador Ad Litem del señor JOSE GREGORIO PACHECO LLANES, al Doctor JUAN FERNANDO ARIAS ROMERO, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este auto.	14/10/2022	1
54001 31 53 003 2019 00135	Ordinario	DAGOBERTO BERMUDEZ VALENCIA	SOCIEDAD DE VIVIENDAS ATALAYA LTDA	Auto Ordena Archivo del Proceso ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE el presente proceso verbal promovido por DAGOBERTO BERMUDEZ VALENCIA en contra de SODEVA LIMITADA y OTROS. Déjese constancia de esta actuación en los libros y en el sistema judicial SIGLO XXI.	14/10/2022	1
54001 31 53 003 2020 00121	Ejecutivo Singular	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	CAJA COMPEACION FAMILIAR DEL HUILA	Auto Interlocutorio TÉNGASE como suspendido el presente trámite a partir del 26 de agosto de 2022, de conformidad con lo ordenado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la No. 2022320010005521-3 del 26 de agosto de 2022; DÉJESE SIN EFECTO los autos que datan de los días 26 de septiembre de 2022 y 5 de octubre de 2022; ORDENAR la remisión INMEDIATA del presente proceso ejecutivo...VER AUTO.	14/10/2022	1
54001 31 53 003 2021 00052	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA	DEISY YUCELY ROZO RINCON	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER traslado del avalúo catastral del bien inmueble objeto de la presente ejecución por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones, conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 ibídem.	14/10/2022	
54001 31 53 003 2021 00083	Ordinario	LINA ANDREA OSSA MAYA	EMPRESA EDYKA CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto suspende proceso ACCEDASE a la solicitud de suspensión del presente proceso, por acuerdo entre las partes del mismo, desde el día 13 de octubre de 2022 y hasta el 25 de noviembre de 2022.	14/10/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2022 00083	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	JESUS RICARDO RIVEROS	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario seguido por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.-AECSA como apoderada General de BANCOLOMBIA S.A., a través de ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN, en contra de JESUS RICARDO RIVEROS MORANTES, por haberse efectuado el pago de las cuotas en mora de la obligación No. 320034987 que coincide con la ordenada en el mandamiento de pago proferido por este despacho judicial el día 19 de abril de 2022.	14/10/2022	1
54001 31 53 003 2022 00298	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CALZADO EVOLUTION FOR EVER SAS	Auto ordena comisión DISPONER el secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas Inmobiliarias Nos. 260-135566 y 260-4721; COMISIONESE al Alcalde del municipio de Cúcuta, para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles.	14/10/2022	1
54001 31 53 003 2022 00314	Deslinde y Amojonamiento	AGROPECUARIA LA VENCEDORA Y CIA LTDA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda Verbal de Deslinde y Amojonamiento; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo. DEBIENDO allegar en un solo escrito la demanda, con las correcciones de rigor.	14/10/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/10/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA